



REGLAMENTO DE LA CARRERA POR MONTAÑA SANTA CRUZ EXTREME 2025

Artículo 1. ORGANIZACIÓN

La prueba deportiva Santa Cruz Extreme está organizada por GESPORT CANARIAS con el apoyo del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible.

Artículo 2. PRUEBA Y MODALIDADES

Se trata de carreras por montaña que se desarrollan íntegramente en el municipio de Santa Cruz de Tenerife. La Santa Cruz Extreme se disputará el día 18 de octubre de 2025 y contará con las siguientes modalidades y distancias:

Modalidad	Distancia	Desnivel
ANAGA XTRM 42K	41,60 km	+3029 m
ANAGA XTRM 27K	25,45 km	+1960 m
ANAGA XTRM 18K	17,80 km	+1206 m
ANAGA XTRM 10K	10,00 km	+361 m

Artículo 3. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y APLICACIÓN DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

3.1 Ámbito de aplicación y objetivos ambientales

Las pruebas de la Santa Cruz Extreme se desarrollan en el Parque Rural de Anaga, designado como Reserva de la Biosfera. El objetivo primordial de la organización es la conservación del medio ambiente y la minimización del impacto ecológico. Para ello, se utilizarán exclusivamente la red de senderos y caminos establecidos, que no podrán ser abandonados en ningún momento. Además, se implementará la recogida selectiva de desechos y desperdicios, garantizando la limpieza absoluta del recorrido y el respeto a la flora y fauna locales.

3.2 Adopción de principios de buenas prácticas

El organizador se compromete a cumplir todos los principios establecidos en la "Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos", editada por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME).



3.3 Compromiso con la igualdad de género

La Santa Cruz Extreme se rige por el principio de igualdad de género, evitando cualquier situación que pudiera constituir una discriminación directa o indirecta.

Artículo 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Derecho a participar

Tienen derecho a participar en cualquiera de las modalidades todos los corredores que hayan formalizado debidamente su inscripción y hayan declarado conocer y aceptar las condiciones de este Reglamento.

4.2 Edad de los participantes

La edad de los participantes en cada una de las categorías será la que tengan al 31 de diciembre del año de la competición.

4.3 Condición física adecuada

Todos los participantes deberán poseer un nivel de condición física adecuado para afrontar unas pruebas de estas características. A tal efecto, todos los participantes, en el momento de la inscripción, aceptan el consentimiento informado, donde se manifiesta el conocimiento del reglamento, las dificultades técnicas del itinerario y la condición física necesaria del participante.

Artículo 5. RECORRIDOS

5.1 Descripción de los recorridos

Los recorridos diseñados para cada modalidad transcurren por senderos de montaña, pistas forestales y tramos urbanos, teniendo en común la llegada en el centro del municipio de Santa Cruz de Tenerife. El recorrido de cada modalidad es el publicado en la página oficial de la prueba: www.santacruzextreme.com. Cualquier cambio o modificación se hará público a través de este mismo medio y en las redes sociales de la prueba.

5.2 Autosuficiencia y orientación

Se trata de una carrera de montaña en autosuficiencia, donde el competidor debe tener la capacidad para orientarse y seguir las señales dispuestas por la organización a lo largo del recorrido. Habrá personal de la organización y miembros del dispositivo de seguridad ubicados en puntos específicos. Se prohíben los atajos o transitar fuera de los senderos y caminos del itinerario.

Artículo 6. CONTROLES DE PASO

6.1 Establecimiento de controles

La organización establecerá una serie de controles de paso ubicados en puntos conocidos por los participantes y publicados en la página del evento para cada modalidad, sin perjuicio de los controles manuales que se establezcan para garantizar la seguridad. Para poder clasificarse, los participantes deberán realizar íntegramente el recorrido y haber pasado por todos los puestos



de control. Es responsabilidad de cada participante seguir el recorrido marcado. No respetarlo será causa de penalización o descalificación.

6.2 Horarios de cierre

Todos los controles de paso tendrán un control horario de cierre, cuyos horarios estarán publicados en la página oficial de la prueba www.santacruzextreme.com. Los participantes que alcancen un punto de control después del horario de cierre establecido quedarán automáticamente fuera de carrera, debiendo entregar el dorsal si les es requerido. No podrán continuar la marcha; si lo hicieran, será bajo su estricta responsabilidad y fuera de competición.

6.3 Aumento de tiempo de cierre

Por razones objetivas (neutralización, condiciones meteorológicas, etc.), la dirección de carrera podrá aumentar el tiempo de cierre de los controles. En caso de hacerlo, se aplicará un criterio de igualdad absoluta, sin beneficiar a ningún competidor en perjuicio de otro.

Artículo 7. PUNTOS DE AVITUALLAMIENTO

La organización dispondrá puestos de avituallamiento repartidos a lo largo del recorrido. En los mismos, los participantes dispondrán de alimento sólido y líquido. Su ubicación y distancia entre puntos estará a disposición de todos los participantes en la página oficial de la prueba.

7.1 Normas sobre el avituallamiento

Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba que no sea la dispuesta por la organización en los avituallamientos oficiales.

7.2 Uso de recipientes

El líquido se dispensará únicamente en los recipientes que porte cada corredor para ello. No se facilitarán vasos de plástico en los puestos de avituallamiento. Cada corredor deberá portar y utilizar su propio recipiente para consumir las bebidas.

7.3 Gestión de residuos

Los residuos generados deberán depositarse obligatoriamente en los contenedores ubicados a tal efecto en cada uno de estos puntos. Siempre que la orografía o la afectación al entorno lo permita, habrá un indicador de inicio y finalización del avituallamiento. Se entenderá como residuos cualquier material considerado como envase o desperdicio (productos nutricionales, clínex, toallitas, etc.), bastones rotos, etc. El incumplimiento de esta norma (tirar residuos al entorno) conlleva la descalificación de la prueba.

Artículo 8. MEDIOS DE PROGRESIÓN EN COMPETICIÓN

Únicamente podrá utilizarse la carrera a pie como medio de progresión en carrera, autorizándose el uso de bastones de montaña, con las siguientes limitaciones:

8.1 Uso de bastones

En la salida podrá establecerse la prohibición de su uso, además de tener la precaución en los adelantamientos y lugares de confluencia de corredores.



Artículo 9. MATERIAL OBLIGATORIO

Los participantes de las modalidades Anaga XTRM 42K y 25K deberán portar a lo largo de todo el recorrido el siguiente material obligatorio:

- Indumentaria y zapatillas adecuadas o calzado minimalista y alternativo con sus condiciones de uso, según se indica en el apartado siguiente de este artículo.
- Cinturón o mochila con capacidad suficiente para portar todo el material obligatorio.
- Depósito de agua útil de al menos 1 litro de capacidad.
- Manta térmica de emergencia (medidas mínimas 1,20 x 2,10 cm).
- Cortaviento (que en condiciones de mal tiempo la organización puede sustituir por un chubasquero; este hecho sería comunicado con la suficiente antelación).
- Teléfono móvil con el número que completó en su inscripción.

9.1 Uso de zapatillas de carreras por montaña

Será obligatorio el uso de zapatillas de carreras por montaña, si bien los corredores podrán participar en las pruebas con calzado minimalista o alternativo bajo su única y exclusiva responsabilidad. Cuando el calzado minimalista o alternativo deje parte del pie al aire libre (ejemplo: sandalias), deberá ser complementado con una protección específica para el pie si la previsión meteorológica del día de la prueba lo aconseja, según criterio del Comité de Carrera, para mayor protección de los pies por bajas temperaturas y condiciones adversas (escarpines de neopreno, calcetines térmicos o zapatillas de Trail running de recambio, que deberán llevarse en la mochila del corredor por motivos de seguridad y que podrán ser revisadas por los árbitros de competición en los controles de material que hubiera).

9.2 Material obligatorio para modalidades ANAGA XTRM 18K y ANAGA XTRM 10K

- Indumentaria y zapatillas adecuadas en los términos ya establecidos en los apartados anteriores o calzado minimalista de conformidad con el artículo anterior.
- Depósito de agua de al menos 0,5 litros de capacidad.
- Teléfono móvil con el número que completó en su inscripción.

9.3 Supervisión y control de material

Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en este artículo se les podrá impedir la participación en la prueba o ser sancionados con tiempo adicional. En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización.

Artículo 10. CATEGORÍAS Y PREMIOS

Además de los ganadores absolutos (femenino y masculino), tres primeros clasificados de cada prueba se establecen las siguientes categorías (femeninas y masculinas):



- CADETES. 15-16 años (solo la ANAGA XTREM 10K)
- JUNIOR. 17-22 años.
- SENIOR. 23-39 años.
- MASTER 40. 40-49 años.
- MASTER 50. 50-59 años.
- MASTER 60. 60-69 años.
- MASTER 70. 70 años en adelante.

10.1 Edad a considerar

La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de la competición.

10.2 Ceremonia de entrega de premios

La ceremonia oficial de entrega de premios es el único acto en el que se podrán recibir los trofeos y premios a los que cada participante resulte acreedor y es un acto más del evento deportivo.

Artículo 11. DIRECCIÓN DE CARRERA Y JURADO DE COMPETICIÓN

La Dirección de Carrera será el último responsable de la toma de decisiones que afecten al desarrollo de la competición, tales como la modificación de límites horarios, además de tener la potestad para suspender, acortar, neutralizar o detener la carrera por seguridad o cualquier otra causa de fuerza mayor. En estos últimos casos, someterá su parecer al Jurado de Competición.

El Jurado de Competición es el responsable de aplicar las normas de competición y velar por la seguridad e igualdad de condiciones de todos los participantes. No obedecer las indicaciones de un Jurado deportivo o árbitro supone la descalificación del participante. Además, será responsable de resolver las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición, así como cualquier otra cuestión no contemplada en el presente reglamento. El Jurado de Competición estará formado por el director de carrera, un representante de la entidad organizadora y el director de cronometraje. Cualquier reclamación debe presentarse a la organización por escrito hasta media hora antes de la entrega de premios.

Se aplicará la disciplina deportiva que disponen los Reglamentos FEDME en cuanto al procedimiento disciplinario al carecer este evento de reglamento disciplinario propio.

Artículo 12. DORSALES Y SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPOS

El uso de chip y dorsal entregados por la organización al corredor es obligatorio durante toda la carrera. Los participantes deberán llevar en todo momento el dorsal en un lugar visible, de tal manera que puedan facilitar la labor de control por parte del personal de la organización. Los dorsales no se podrán recortar, doblar ni modificar. Podrá ser motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal. El dorsal llevará impreso el número de emergencias del evento.



Los dorsales se recogerán en el lugar y días designados por la organización tras la presentación de los documentos oficiales requeridos. Los tiempos y los controles de paso de cada corredor se registrarán de modo electrónico mediante el dispositivo que portará el participante.

Artículo 13. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES

Todo corredor tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizada con la descalificación inmediata.

Con carácter general, los participantes podrán utilizar auriculares durante la actividad. No obstante, en los tramos compartidos, deberán mantener un sonido ambiente adecuado. Además, en determinados tramos, el uso de auriculares podrá ser prohibido a solicitud de la organización.

13.1 Respeto al medio ambiente

Es obligación de cada competidor respetar el medio ambiente por donde se desarrolla la prueba y llevarse sus desperdicios, latas, papeles, etc., hasta la llegada o lugares señalados por la organización. Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada será descalificado.

13.2 Respeto al recorrido

Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización. No respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos será causa de penalización o descalificación.

13.3 Instrucciones de los miembros de los controles

Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

13.4 Controles de dopaje

Los participantes deberán someterse obligatoriamente a los controles de dopaje que se les solicite.

13.5 Comportamiento deportivo

Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles y miembros de la organización.

13.6 Conocimiento del reglamento

Todo participante debe ser conocedor de este reglamento y de la aplicación supletoria del Reglamento de Competición FEDME, aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.



13.7 Retirada de la prueba

Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes: se retirará en un control y entregará el dorsal. El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba fuera de los cauces establecidos por la organización.

13.8 Guía de Buenas Prácticas

Los corredores asumen en su integridad la “Guía de Buenas Prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos” editada por la FEDME donde, sin afán de exhaustividad, se obliga tanto en competición como en los periodos de entrenamiento a:

- Respetar el entorno. No dañar los recursos naturales, geológicos, culturales.
- Respetar el itinerario establecido y balizado por la organización, no saliéndose de éste.
- Evitar senderos secundarios al sendero principal.
- No atajar campo a través.
- Evitar recortar por el interior de las curvas.
- Prohibición de tirar basura (desperdicios, envolturas, alimentos o material) salvo en los lugares habilitados por la organización.
- No emitir señales ni destellos luminosos, excepto la iluminación frontal del recorrido, en tramos nocturnos.
- Denunciar cualquier conducta medioambiental negligente de otros corredores.
- Obligar a marcar geles, barritas, etcétera, con el número de dorsal.
- No gritar durante el recorrido. Mantenerse en silencio.
- Evitar pisar en el interior de zonas húmedas: charcas, arroyos, turberas, etc.

Artículo 14. PENALIZACIONES

14.1 Causas de penalización o descalificación

Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar = 3 minutos a descalificación.
- Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona, sea competidor o no = 3 minutos a descalificación.
- Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo = descalificación.
- Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización = descalificación.



- Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa = descalificación.
- Tirar desperdicios durante el recorrido = 3 minutos a descalificación.
- Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor = 3 minutos a descalificación.
- No llevar el material requerido por la organización en cada control = 3 minutos a descalificación.
- No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros = 3 minutos a descalificación.
- Subir al podio en la entrega de premios con una bandera o símbolo = descalificación.
- Incumplimiento grave a las instrucciones recibidas para evitar la propagación del Covid-19 = descalificación.

14.2 Descalificación con posible sanción

Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:

- No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.
- Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
- Provocar un accidente de forma voluntaria.
- Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona.
- La negativa a portar mascarilla o ser usada en los lugares que la organización y autoridades sanitarias han establecido.
- La negativa o no entrega de la declaración de salud sobre sintomatología Covid-19, que debe de ser firmada con anterioridad a la celebración del evento.

14.3 Responsabilidad del Comité de Carrera

Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

Artículo 15. COMPORTAMIENTO DEPORTIVO Y DERECHOS

15.1 Comportamiento deportivo

Los competidores deberán observar un comportamiento deportivo en todo momento con los demás deportistas y mostrarse respetuosos con el personal voluntario, de seguridad, de la organización, público y en general todas aquellas personas que participan en el evento. Serán a su vez cuidadosos con las instalaciones habilitadas para la prueba.



15.2 Respeto y consideración

Todo participante será tratado con el máximo respeto y consideración. Su inscripción validada da derecho a participar en el evento.

15.3 Seguro de accidentes

En la Santa Cruz Extreme se contratará un seguro con todas las garantías que establecen los poderes públicos y que garantice la protección sanitaria del participante, cubriendo los riesgos inherentes de la competición y de conformidad con la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos de Canarias.

Artículo 16. SEGURIDAD

La organización pone todos los medios exigidos para dotar de una correcta seguridad a los participantes, teniendo presente que la misma discurre por senderos y caminos de montaña, de firme irregular, con rocas, etc., por lo tanto, los participantes son conscientes del riesgo intrínseco del medio. La organización presenta ante las autoridades correspondientes un detallado plan de seguridad donde se garanticen los protocolos de rescate, seguridad vial, ambulancias y puestos médicos disponibles, etc.

Debe tenerse presente que en algunos puntos se transita por calles y carreteras con el tráfico abierto al público, por lo que los participantes respetarán las normas viales en poblaciones y carreteras de uso público.

El personal de control está facultado para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes en caso de peligros objetivos, cambio de itinerario, accidente o en caso de abandono.

Artículo 17. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA

En caso de malas condiciones meteorológicas, por razones de seguridad u otras causas de fuerza mayor, se podrá aplazar, interrumpir la prueba, modificar el recorrido o variar los límites horarios. En caso de neutralización de la prueba en un punto, la clasificación se establecerá según el orden de llegada en dicho punto o, en su defecto, en el último control realizado.

Asimismo, la organización se reserva el derecho de suspensión de la prueba en cualquier momento previo a su celebración siempre por causas ajenas a la misma y bajo las órdenes de las autoridades competentes, derivadas de declaraciones de alerta por fenómenos meteorológicos adversos y, en especial, por recomendación u orden de las Autoridades Sanitarias.

Si en el momento de la neutralización existen corredores que han pasado del control y tienen condiciones suficientemente buenas para seguir compitiendo, se neutralizarán en el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control; los siguientes serían los corredores del control anterior o del punto de neutralización.

En el caso de anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran y debidamente justificados en alertas públicas o instrucciones sanitarias, se buscará una fecha adecuada para realizar el evento dentro del año natural de la carrera. Si no pudiera celebrarse,



se devolverá el importe proporcional que corresponda, una vez minorados los gastos obligatorios efectuados por la organización.

Artículo 18. DOPAJE

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y de la deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEDME.

Artículo 19. DERECHOS DE IMAGEN

A la hora de la inscripción en cualquiera de las modalidades de la carrera tendrá en cuenta que su imagen podrá ser usada el día del evento, para el uso y reproducción de su imagen personal, con el atuendo deportivo que portaba en el evento, mediante cualquier dispositivo que posea la organización. Estas imágenes tienen como único fin la promoción de la Santa Cruz Extreme, difundiendo información de esta a través de redes sociales y medios de comunicación. Si su imagen fuera elegida para campañas específicas se les solicitará el consentimiento.

Se debe tener presente que las carreras discurren por espacios públicos y que la imagen del participante podrá ser captada por el público u otros medios de comunicación, ajenos a la organización.

Artículo 20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Los datos personales (nombre, DNI, dirección, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico) se incorporan a la base de datos del organizador Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, cuyo objeto es gestionar la relación comercial con el participante (de base contractual).
2. **Información básica sobre Protección de Datos:**

Responsable	Gesport Canarias SLU, B38808440, Calle Vallehermoso, 41. La Laguna– 38108, 922 60 40 27
Finalidad	Inscripción en la prueba deportiva Santa Cruz Extreme.
Legitimación	Reglamento (UE) 2016/679, art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la inscripción en el evento.
Destinatarios	Su nombre y DNI podrá ser cedido a la compañía de seguros de accidentes que contrate la Santa Cruz Extreme a fin de la cobertura obligatoria. Los datos de inscripción y resultados deportivos serán públicos. Así mismo se trasladará a la entidad Fred Olsen para la gestión de descuentos en aquellos participantes que lo han solicitado.
Derechos	Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos como se explica en la información adicional, además no será objeto de decisiones individualizadas automatizadas
Información adicional	Para obtener información completa, puede consultar la política de privacidad de esta Organización, donde se describen de forma detallada las circunstancias y condiciones del tratamiento y la forma de ejercicio de sus derechos.



20.1 Información comercial

Autoriza de forma expresa a recibir información comercial (sobre eventos deportivos de la misma naturaleza) por correo electrónico, si bien, por el mismo medio, podrá revocar en cualquier momento el consentimiento.

Artículo 21. RECLAMACIONES

Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente: Nombre de la persona que la realiza, número de DNI, nombre de los deportistas afectados, número de dorsal, y hechos que se alegan.

21.1 Entrega de reclamaciones

Las reclamaciones serán entregadas al Jurado de Carrera, quien resolverá lo que proceda.

21.2 Plazo para presentar reclamaciones

Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales hasta 10 minutos antes de la entrega oficial de premios.

21.3 Derechos ante la jurisdicción ordinaria

Contra las resoluciones adoptadas en las reclamaciones se podrán ejercitar los derechos que le asistan al reclamante ante la jurisdicción ordinaria.

Artículo 22. TARIFAS

El importe para participar en el evento se publicará en la web del evento y plataforma de inscripción.

22.1 Política de devoluciones

Aquellos corredores que hayan abonado su inscripción y que por razones personales no deseen o no puedan participar en el evento deben tener presente que una vez realizada la inscripción se producen unos costes a la organización (solicitud de camisetas, contratación de servicios atendiendo al número de inscritos, mantenimiento de plataformas de inscripción y pago, etc.), debiendo tener presente la siguiente política de devolución:

- El participante podrá contratar el seguro de cancelación en el momento de formalizar su inscripción. En ese caso podrá anular y recibir el importe completo de su inscripción antes de la fecha límite del 12 de octubre.

En caso de no haber contratado el seguro de cancelación regirán las siguientes condiciones:

- Solicitudes hasta dos meses antes de la fecha de la carrera (18 de agosto): devolución del 70% del importe pagado.
- Solicitudes hasta un mes antes de la fecha de la carrera (18 de septiembre): devolución del 50% del importe pagado.



- Después del día 18 de septiembre no habrá opción de cancelación. No obstante, el corredor inscrito que no pueda realizar la carrera tendrá la opción de ceder sus derechos de inscripción a un nuevo participante hasta el cierre oficial de inscripciones. Este hecho deberá ser comunicado a la organización, la cual le comunicará el cambio.
- El corredor que por cualquier causa no pueda participar en el evento ni ceder su dorsal tendrá derecho a la bolsa del corredor si acude personalmente o por persona designada los días designados de la entrega de dorsales.
- Cualquier corredor podrá cambiar de modalidad siempre y cuando haya plazas en la de destino. Si opta por una modalidad superior, deberá abonar la diferencia de inscripción en el tramo que realice la gestión. El cambio a una modalidad inferior una vez inscrito es un acto libre y personal que no dará lugar a devolución alguna; la diferencia se aplica a los gastos de gestión administrativa y secretaría que suponen los trámites solicitados.

Artículo 23. MODIFICACIONES

El presente reglamento puede ser corregido, ampliado o mejorado en cualquier momento por parte de la organización. El hecho de realizar la inscripción muestra la conformidad del participante con el presente reglamento, el cual se publicará en la página web del evento correctamente actualizado.

Disposición adicional primera. En todo lo no previsto será de aplicación supletoria el último Reglamento de Competición de Carreras por Montaña de la FEDME y la Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos.

Disposición adicional segunda. Serán de obligado cumplimiento todas las instrucciones particulares que la organización establezca para minimizar crisis sanitarias. Estas instrucciones se publicarán de forma permanente en la web del evento. Asimismo, se cumplirán las disposiciones legales establecidas por las Autoridades Sanitarias, las cuales pueden cambiar y adaptarse al estado epidemiológico. La organización de la Santa Cruz Extreme divulgará y hará cumplir estrictamente todas las normas que afecten al evento.